|  |  |  |
| --- | --- | --- |
|  | WIPO-S | **S** |
| PCT/WG/12/14 |
| ORIGINAL: INGLÉS  |
| fecha: 15 DE MAYO DE 2019  |

**Grupo de Trabajo del Tratado de Cooperación en materia de Patentes (PCT)**

**Duodécima reunión**

**Ginebra, 11 a 14 de junio de 2019**

EQUIPO técnico sobre listas de secuencias: informe de situación

*Documento preparado por la Oficina Europea de Patentes*

1. En el Anexo del presente documento consta un informe preparado por la Oficina Europea de Patentes (OEP) sobre la labor del Equipo Técnico sobre listas de secuencias, creado por el Comité de la OMPI de Normas Técnicas (CWS) en su primera sesión, en octubre de 2010.
2. *Se invita al Grupo de Trabajo a tomar nota del contenido del presente documento.*

[Sigue el Anexo]

TRANSICIÓN DE LA NORMA ST.25 A LA NORMA ST.26 DE LA OMPI PARA LA PRESENTACIÓN DE LISTAS DE SECUENCIAS DE NUCLEÓTIDOS Y AMINOÁCIDOS

# ANTECEDENTES

1. El Equipo Técnico sobre listas de secuencias fue creado por el Comité de Normas Técnicas de la OMPI (CWS), en su primera sesión (25 a 29 de octubre de 2010), para que se ocupara de la Tarea N.º 44 (véase el párrafo 29 del documento CWS/1/10):

“Preparar una recomendación sobre la presentación de listas de secuencias de nucleótidos y aminoácidos en lenguaje extensible de marcado (XML) para su adopción como norma técnica de la OMPI. La propuesta de una nueva norma técnica de la OMPI se presentará junto con un informe sobre la incidencia de dicha norma en la actual Norma ST.25 de la OMPI, incluyendo propuestas de los cambios que sea necesario introducir en la Norma ST.25.”

1. También se pidió al Equipo Técnico que:

“[estableciera] contacto con el órgano pertinente del PCT teniendo en cuenta la posible incidencia de la nueva norma en el Anexo C de las Instrucciones Administrativas del PCT.”

1. Se encargó a la Oficina Europea de Patentes (OEP) la función de responsable del Equipo Técnico, y la nueva norma técnica de la OMPI, titulada Norma ST.26, fue adoptada formalmente durante la reanudación de la cuarta sesión del CWS (CWS/4BIS) en marzo de 2016.
2. Desde su adopción, la Norma ST.26 de la OMPI ha sido revisada en dos ocasiones:
	1. La versión 1.1, que se reproduce en el Anexo II del documento CWS/5/6, consistía en cambios en el Anexo VI (Documento de orientación) y en el Anexo II (DTD);
	2. La versión 1.2, que figura en el documento CWS/6/16, consiste en modificaciones de la Norma ST.26 y sus Anexos I, II, III, IV y VI, así como la adición de un nuevo Anexo VII titulado “Transformación de una lista de secuencias de la Norma ST.25 a la ST.26 ” para facilitar la transición entre ambas normas.
3. En su quinta sesión, el CWS acordó que una estrategia de cambio radical es la opción preferible para la transición, lo que supone que todas las oficinas de propiedad intelectual (OPI) realicen la transición de la Norma ST.25 a la ST.26 al mismo tiempo. Se decidió establecer la fecha de presentación internacional como fecha de referencia y que la fecha de transición sea enero de 2022.
4. En la misma sesión, la Oficina Internacional informó al CWS de que elaborará una nueva herramienta informática común a fin de que los solicitantes puedan preparar listas de secuencias y verificar la conformidad de esas listas con la Norma ST.26 de la OMPI. Por consiguiente, el CWS acordó modificar la descripción de la Tarea N.º 44:

*"*Prestar apoyo a la Oficina Internacional facilitando los requisitos de los usuarios y comentarios sobre la herramienta de autoría y validación de la Norma ST.26; prestar apoyo a la Oficina Internacional de la OMPI en la consiguiente revisión de las Instrucciones Administrativas del PCT; y preparar las revisiones necesarias de la Norma ST.26 de la OMPI previa petición del CWS."

1. En la sexta sesión del CWS, celebrada en octubre de 2018, el Equipo Técnico informó sobre los progresos realizados en relación con la herramienta ST.26, indicando que el análisis comercial, la arquitectura y la prueba de concepto se habían llevado a cabo con éxito y que el desarrollo estaba en curso.

# INFORME SOBRE LA MARCHA DE LA LABOR

## *WIPO SEQUENCE*

1. En marzo de 2019, la Oficina Internacional anunció al Equipo Técnico que se habían adoptado nombres oficiales para designar los diversos componentes de la herramienta relativa a la Norma ST.26:
	1. El nombre oficial de la herramienta de autoría y validación para los solicitantes es ahora *Wipo Sequence* (aplicación de escritorio);
	2. El Validador de *WIPO Sequence* es la herramienta de validación para las OPI y funciona como un servicio autónomo en la red de las OPI (microservicio);
	3. El servidor de *WIPO Sequence* proporcionará actualizaciones tanto a *WIPO Sequence* como al Validador de *WIPO Sequence*, y estará instalada en la red de la OMPI. Los usuarios registrados recibirán una notificación cuando haya actualizaciones disponibles.
2. La Oficina Internacional creó una página dedicada a este proyecto en el espacio wiki, destinada exclusivamente a los miembros del Equipo Técnico y al equipo de desarrollo, con el fin de trabajar en las especificaciones funcionales y revisar la interfaz gráfica de usuario (IGU). Además, desde noviembre de 2018, en colaboración con los miembros del Equipo Técnico, la Oficina Internacional también ha invitado a un número limitado de usuarios a participar en la fase de pruebas de *WIPO Sequence* y realizar observaciones al respecto. El Equipo Técnico participa en todas las sesiones de trabajo y formula comentarios sobre las versiones que se ponen a prueba, la aportación de nuevos requisitos y el perfeccionamiento de los existentes.
3. En la reunión más reciente del Equipo Técnico celebrada el 11 de abril de 2019 (por videoconferencia), la Oficina Internacional informó de que:
	1. la IGU de *WIPO Sequence* estará disponible en los diez idiomas de publicación del PCT;
	2. se ha publicado un proyecto de la guía del usuario en la wiki en inglés. Se invita a las oficinas a formular observaciones hasta junio de 2019 a más tardar; y
	3. la primera versión del Validador de *WIPO Sequence* está prevista para septiembre de 2019.

## REVISIÓN DE LA NORMA ST.26 DE LA OMPI

1. El Equipo Técnico ha propuesto algunas modificaciones y correcciones editoriales sustantivas en los Anexos I y VII de la Norma ST.26, que formarán parte de una revisión presentada en la séptima sesión del CWS en julio de 2019.

## REVISIÓN DEL MARCO JURÍDICO DEL PCT (REGLAMENTO DEL PCT E INSTRUCCIONES ADMINISTRATIVAS DEL PCT)

1. Las modificaciones del Reglamento del PCT y las modificaciones de las Instrucciones Administrativas del PCT son necesarias para llevar a cabo la transición de la actual Norma ST.25 del PCT sobre las listas de secuencias a la nueva Norma ST.26 de la OMPI. La Oficina Internacional preparó una primera propuesta el año pasado en la undécima reunión del Grupo de Trabajo del PCT (véase el documento PCT/WG/11/24). Teniendo en cuenta la información recibida, ha mejorado la propuesta inicial de revisión del marco jurídico del PCT con el documento PCT/WG/12/13. Se prevé que dichas modificaciones sean adoptadas por la Asamblea del PCT entre septiembre y octubre de 2020 y que entren en vigor el 1 de enero de 2022.

## APLICACIÓN DE LA NORMA ST.26 DE LA OMPI POR PARTE DE LAS OFICINAS

1. Por último, el Equipo Técnico también supervisa la aplicación efectiva de la nueva Norma ST.26 por parte de las OPI. La Administración Nacional de la Propiedad Intelectual de China, la OEP, la Oficina de Propiedad Intelectual de Australia (IP Australia), la Oficina Japonesa de Patentes, la Oficina Surcoreana de Propiedad Intelectual y la Oficina de Patentes y Marcas de los Estados Unidos de América han publicado su plan de aplicación en la wiki.

# HOJA DE RUTA

1. El Equipo Técnico tiene previsto lo siguiente:

a) obtener la aprobación para efectuar la tercera revisión de la Norma ST.26 de la OMPI por el CWS en su séptima sesión (1 a 5 de julio de 2019);

b) prestar apoyo a la Oficina Internacional manteniendo la participación en el desarrollo y el ensayo de *WIPO Sequence*;

c) prestar apoyo a la Oficina Internacional en la consiguiente revisión del marco jurídico del PCT (Reglamento del PCT e Instrucciones Administrativas del PCT); y

d) ocuparse, de ser necesario, de cualquier otra revisión de la Norma ST.26 de la OMPI para facilitar aún más la aplicación de esa norma por parte de las oficinas y los solicitantes.

[Fin del Anexo y del documento]